SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 000417 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y CARLOS EDUARDO ALMARIO FRAGUA

OBJETO:	ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE MATERIAL PUBLICITARIO Y DEMÁS PAPELERÍA, NECESARIOS PARA FORTALECER LAS DISTINTAS CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN Y EDUCACIÓN CIUDADANA, ORIENTADAS A MEJORAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA QUE ADELANTA LA POLICÍA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DEMÁS INSTITUCIONES, EN CUMPLIMIENTO DEL ACTA DE COMITÉ TERRITORIAL DEL ORDEN PÚBLICO NO. 002 DEL 19 DE MAYO DEL 2026 Y EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "GARZÓN ADELANTE 2024-2027".
CONTRATISTA:	CARLOS EDUARDO ALMARIO FRAGUA C.C. NO. 1.077.844.057 EXP. GARZÓN (H)
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) MCTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (05) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR CONTRATADO, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	29 DE JULIO DE 2026.

En Garzón, a los 04 días del mes de agosto de 2026, se reunieron **ELKIN LLOREDA GOMEZ**, SECRETARIO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA en calidad de Supervisor del contrato y **CARLOS EDUARDO ALMARIO FRAGUA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.844.057 de Garzón, en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato de suministro, como consta en la plataforma del SECOP II.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones

adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

5. El supervisor verificó que se cumplen con los requisitos de ejecución del contrato (Registro Presupuestal, Pago Estampillas, Afiliación ARL, Pólizas cuando apliquen, demás que se establezcan en el contrato, etc.)
6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Garzón, por las partes intervinientes hoy 04 de agosto de 2026.

ELKIN LLOREDA GOMÉZ
Supervisor.

CARLOS EDUARDO ALMARIO FRAGUA
Contratista.

Proyectó:
Marly Yohana Quiza Pama
Judicante Apoyo SGG